

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

**Aprueban instrumento de gestión
denominado “Estrategia Regional de
Cambio Climático de Ucayali”**

**ORDENANZA REGIONAL
Nº 011-2014-GRU/CR**

EL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución

Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º en su inciso 7 de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria de Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley.

Que, el 24 de mayo de 1993 el Perú ratificó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, obligándose a su cumplimiento y a la elaboración de su Estrategia Nacional de Cambio Climático, la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo No. 086-2003-PCM.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso c) del Artículo N° 53, determina que es función del Gobierno Regional, formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de la estrategia regional sobre cambio climático.

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM, del 28 de Enero del 2005, contempla en su artículo 44º, la conformación de Grupos Técnicos Regionales.

Que, con R.E.R N° 1175-2012-GRU-P del 26 de octubre 2012, se crea el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático de Ucayali, cuya función principal es la elaboración y monitoreo de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional de Ucayali, en sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2014, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Instrumento de Gestión denominado "Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali" que consta de 133 páginas y contiene IX Capítulo y 77 ítem y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el gasto presupuestal que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza Regional en el marco de su implementación, deberá ser asumido por las Autoridades comprometidas en su desarrollo, acorde con sus competencias y funciones

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU) -Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la difusión del presente documento de gestión a todas aquellas Instituciones Públicas y Privadas involucradas en la Gestión del Cambio Climático, así como Liderar el Proceso de Implementación de la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU) -Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano, y en un diario de circulación local; así como a la Oficina de Sistemas su difusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

Artículo Quinto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Comuníquese al señor Presidente Regional de Ucayali para su promulgación,

En Ucayali, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.

INDIRA MARIANA URCIA ARÉVALO
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, a los dos días del mes de junio del dos mil catorce

JORGE VELÁSQUEZ PORTOCARRERO
Presidente Regional

1119549-1